

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN

RESERVA AMBIENTAL SAN BLAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA



INFORME DE SOSTENIBILIDAD

Marzo 2010



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN

RESERVA AMBIENTAL SAN BLAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Marzo 2010



INFORME DE SOSTENIBILIDAD



ECORESORT SAN BLAS S.L.



AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS S.L.U.

INFORME DE SOSTENIBILIDAD del Plan Especial de Ordenación de la Reserva Ambiental de San Blas, situado en el término municipal de San Miguel de Abona, y redactado por GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS S.L.U., por encargo de la empresa ECORESORT SAN BLAS S.L.

MARZO 2010

EQUIPO REDACTOR DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

EQUIPO DE ECORESORT SAN BLAS

Iván González Gómez, Arqueólogo y Director de la Reserva Ambiental San Blas (Coordinador)

Leticia Sotillo ingeniera agrónoma

EQUIPO DE GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS S.L.U.

Dirección y Coordinación:

Miguel Francisco Febles Ramírez, geógrafo

Adjunta dirección:

Cristina González Estévez, arquitecta

Equipo Técnico:

Fermín Gigante Carballo, geógrafo

Jonathan Sosa García, geógrafo

María Auxiliadora Delgado Rodríguez, bióloga

Bárbara Joven Chueca, geógrafa

Equipo de delineación:

Francisco Yoel Abreu Ochoa, geógrafo

Ismael Fernández González, geógrafo

Patricia Sara Lemes Roldán, ciencias ambientales

EMPRESAS Y PROFESIONALES COLABORADORES EN EL DOCUMENTO

Dr. Antonio Tejera Gaspar, Catedrático de Arqueología de la Universidad de La Laguna

Dña. M^a Esther Chávez Álvarez, Profesora Asociada de Arqueología. Universidad de La Laguna.

Dr. D. Joan Martí, Profesor Investigador del Institute of Earth Sciences “Jaume Almera” del CSIC.

Dña. Beatriz Hernández Bolaños, Licenciada en Geografía por la Universidad de La Laguna.

Dra. Dña. Candelaria Gil Rodríguez, Catedrática de Biología Vegetal de la Universidad de La Laguna

Dña. Elisabeth Alcántara Vernet, Licenciada en Biología Marina por la Universidad de La Laguna.

D. Guillermo Delgado Castro, Licenciados en Ciencias Biológicas especialidad Zoología por La Universidad de La Laguna

Dña. Gloria Ortega Muñoz, Licenciados en Ciencias Biológicas especialidad Zoología por La Universidad de La Laguna

Dr.D. Wolfredo Wildpret de la Torre, Profesor Emérito de la Universidad de La Laguna. Profesor Doctor, Doctor Honoris Causa por la Universidad de Hannover.

Dña. Victoria Eugenia Martín Osorio, Profesora Titular de la Universidad de La Laguna. Dra. en Ciencias Biológicas y Diplomada en Magisterio en la Especialidad de Ciencias.

D. Iván González Gómez, Licenciado en Historia por la Universidad de La Laguna

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL ESPECIFICO ASUMIDO POR EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.....	11
2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA ORIENTADA ESPECÍFICAMENTE A LA REDACCIÓN DEL PLAN:.....	13
2.1. Información urbanística.....	13
2.2. Variables ambientales más significativas.....	14
2.3. Inventario y localización de los elementos naturales y culturales.....	17
2.4. Topología y localización de impactos ambientales preexistentes.....	18
2.5. Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional.....	18
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DIAGNOSTICO AMBIENTAL SEGÚN EL SIGUIENTE CONTENIDO:.....	18
3.1. Diagnóstico ambiental del ámbito ordenado.....	18
3.2. Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan.....	20
3.3. Objetivos y criterios ambientales.....	21
3.4. Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan.....	22
3.5. Caracterización de los efectos ambientales derivados de la aplicación del plan.....	24
3.6. Descripción y análisis de las alternativas contempladas.....	29
3.7 Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias.....	29
4. RESUMEN Y MEDIDAS DE SEGUIMIENTO SEGÚN LOS SIGUIENTES APARTADOS.....	31
4.1.Descripción de las medidas previstas.....	31
4.2. Resumen no técnico de la información facilitada.....	35
5. PLAN DE ETAPAS.....	37
6. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.....	37
7. CRITERIOS E INDICADORES AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.....	37
7.1. Introducción.....	37
7.2 Art. 3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR/LOT-C-LENAC).....	37
7.3. Directriz 3 de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de Ordenación general y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.....	38

DOCUMENTO: INFORME DE SOSTENIBILIDAD

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL ESPECIFICO ASUMIDO POR EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.

El contenido ambiental específico asumido por el Plan Especial de Ordenación de la Reserva Ambiental San Blas está recogido en el apartado 1.7. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL Y URBANÍSTICO de la Memoria de Ordenación del citado Plan (página 20), en la que se reúnen tanto los contenidos urbanísticos como los ambientales contemplados en el presente Plan. Los contenidos se basan en el desarrollo de las determinaciones planteadas, además de por la restante legislación urbanística, por el Decreto 35/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento que, en su Artículo 1. señala que el contenido ambiental que debe asumir un Plan Especial debe incluir las medidas contenidas en la legislación urbanística dirigidas a la mejora de la calidad ambiental, protección del medio ambiente, conservación de la naturaleza y defensa del paisaje y de los elementos naturales y conjuntos urbanos, arqueológicos e históricos. En el Artículo 14, el Decreto 35/1995 indica que en los instrumentos de planeamiento de desarrollo se incluirán las determinaciones relativas a las medidas de protección ambiental y conservación de la naturaleza y el patrimonio cultural, adecuando su contenido al grado de precisión, fines que se persigan y usos que se asignen al suelo.

Así pues el contenido ambiental del Plan se justifica básicamente en los contenidos del citado Decreto.

Al margen de los fundamentos legales que rigen más estrictamente en materia urbanística, se contemplan los aspectos conceptuales o preceptos de aplicación legal implícitos en:

- Directiva del Consejo 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres. Conocida por “Directiva Aves”.
- Convenio de Bonn, de 23 de junio de 1979, sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.
- Convenio de Berna, de 19 de septiembre de 1979, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural en Europa.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Anexos I y II.
- Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.
- Orden de 20 de DICIEMBRE de 1991, sobre protección de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Directiva del Consejo 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Conocida por “Directiva Hábitats”.
- Decreto 35/1995, de 24 de DICIEMBRE, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento.
- Órdenes de 9 de julio de 1998; de 9 de junio de 1999; y de 10 de marzo de 2000, por las que se incluyen, excluyen o cambian de categoría diversas especies en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR/LOTIC-LENAC).
- Lista Roja de la Flora Vasculare Española, de noviembre de 2000. Comité Español de la UICN.
- Decreto 15/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de Ordenación general y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, relativo a la Propuesta de Acuerdo por el que se procede a la aprobación de la Propuesta de nuevas áreas para su designación como zonas de especial protección para las aves (ZEPA).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Especial atención merece la entrada en vigor de la Ley Básica 9/2006, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, con fecha 30 de abril de 2006 (B.O.E. de 29 de abril de 2006). Esta norma supone la transposición de la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En su artículo 8, respecto a los contenidos y alcance del Informe de sostenibilidad ambiental, se determina que el órgano promotor deberá identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan, así como de las

alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación del plan.

La adaptación de tal normativa, en lo que al procedimiento del Sistema de Planeamiento se refiere, se ha incorporado en el Reglamento de Procedimientos del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo (B.O.C. nº 104, de 31 de mayo de 2006). Desarrollándose en su artículo 27.

El artículo 9 de la Ley Estatal 9/2006 establece que la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental se determinará por el órgano ambiental, que es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio del Gobierno de Canarias, tras identificar y consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado. Esta Ley es la que fundamenta la elaboración de los Informes de Sostenibilidad Ambiental que deben acompañar a los Planes y Proyectos como este Plan Especial y, salvo varios apartados, contempla en lo sustancial la mayor parte de los contenidos determinados por el mencionado Decreto 35/1995.

De la comparación de los contenidos definidos en la Ley Básica 9/2006 y el Decreto 35/1995, que realiza la propuesta de documento de referencia para la elaboración de informes de sostenibilidad, se establece que los contenidos previstos en la ley se encuentran contemplados prácticamente en su totalidad en el mencionado Decreto salvo los siguientes aspectos:

- a. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento para verificar con prontitud los seguimientos adversos no previstos.
- b. Resumen no técnico del informe de sostenibilidad ambiental.

El resto de los contenidos se encuentran relacionados con la Memoria Ambiental o la de Ordenación en los correspondientes apartados de este Informe de Sostenibilidad Ambiental. Junto a estas referencias se adjuntan pequeñas síntesis de los contenidos de cada uno de los apartados de la Memoria Ambiental que van citando.

2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA ORIENTADA ESPECÍFICAMENTE A LA REDACCIÓN DEL PLAN:

2.1. Información urbanística

El principio jerárquico del sistema de planeamiento de los recursos naturales, territorial y urbanística, así como de las actuaciones sectoriales con relevancia sobre el territorio, regulado por el TRLOTENC (Artículos 4.2, párrafo 9, y 9.2.) implican que el Plan Especial de Ordenación de la Reserva Ambiental San Blas debe adecuarse a lo determinado por los instrumentos de superior jerarquía.

En este caso se plantean como referencia lo expresado en el PTOTT, el PIOT y las NNSS de San Miguel. En el apartado 6. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE

ORDENACIÓN PROPUESTAS, (página 44), de la memoria de ordenación se plantea la coherencia de este plan especial con los citados documentos.

El Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Tenerife expone el área ordenada, en el plano de modelo de litoral de Abona 3/3. Delimitación de Área, como Área de Reserva Ambiental del Barranco de la Orchilla. En su Artículo 5.5.4.1R, establece que el instrumento que ordene este espacio, deberá reconocer los valores ambientales y delimitar las áreas precisas para su conservación, pudiendo habilitar usos turístico-recreativos, adaptados al medio y de carácter no edificatorio, que permitan la recuperación y conservación integral del espacio con estas finalidades.

Por su parte el Plan Insular de Ordenación de Tenerife define una serie de Áreas de Regulación Homogénea que implican unos criterios de ordenación a considerar por el planeamiento, que se traducen en un régimen de usos e intervenciones. En este caso estos criterios establecen la conservación natural como uso principal, permitiendo otros como los científicos o educativos. Como prohibiciones se establecen varias, entre las que destacan la parcelación urbanística, las actuaciones contrarias a la conservación y restauración vegetal y topográfica, etc. Tan sólo la edificación al norte de la Reserva es discordante con estos planteamientos. Por ello se ha readscrito esta zona como ARH 2, que sí es compatible con este uso.

En la zona en la que aparece la discordancia, debido a los usos que allí se han ejercido, y que han transformado el terreno con bancales y extracciones de áridos (tal y como reconocen las propias NNSS al clasificarlo como Suelo Rústico Potencialmente Productivo) no existen los valores por los que el PIOT incluyó el sector en esta categoría de ARH. Por ello se ha procedido a la readscripción a ARH de Protección Económica 2

Finalmente las NN.SS. de planeamiento de San Miguel de Abona, 1ª Fase, establecen la categoría de este suelo como Suelo Rústico en las categorías de Protección del Paisaje, Protección de Barrancos y Potencialmente Productivo.

2.1.1. Conclusiones

Del conjunto de determinaciones de estos documentos se puede extraer que las propuestas del Plan se ajustan a estas, de forma que, con las precisiones que se mencionan en el apartado 6. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PROPUESTAS página 44 de la Memoria de Ordenación se ajustan a lo expuesto en el planeamiento de rango superior.

2.2. Variables ambientales más significativas

El conjunto de las variables ambientales significativas incluidas en los límites de actuación del Plan está ampliamente tratado en la Memoria Ambiental que acompaña al Plan Especial de Ordenación e la Reserva Ambiental San Blas. Por ello, a continuación, para cada apartado del Anexo I de la Ley Básica 9/2006, e indicado en la orden de 1 de junio de 2006, por remisión al documento correspondiente, la justificación de la integración de los aspectos ambientales del Plan al amparo de lo dispuesto en el Decreto 35/1995.

Para cada uno de los apartados que, a continuación, se enumeran se irán remitiendo a la Memoria Ambiental que acompaña al Plan Especial de Ordenación e la Reserva Ambiental San Blas, realizada según lo dispuesto por el Decreto 35/1995, incluyendo el capítulo en el que aparecen, los mapas y cartografía correspondiente y las páginas en las que se puede localizar la información en los documentos correspondientes.

Características geomorfológicas y geotécnicas

En este apartado se incluye la descripción geomorfológica del ámbito ordenado incidiendo en las áreas de interés geomorfológico de la Reserva y en los riesgos geomorfológicos. En términos generales en el área de la Reserva Ambiental San Blas destacan las zonas vinculadas a la red de barrancos, especialmente sobre materiales pumíticos (tobas de depósitos de avalancha) de El Guincho y San Blas, y los basálticos de El Guincho (con interesantes disyunciones columnares). Igualmente se destacan las alomadas centrales de la Reserva, siendo las zonas de mayor riesgo las vinculadas a los cauces de barranco y taludes por su ocasional funcionamiento geodinámico.

El análisis detallado de este apartado se recoge en el apartado 4. RESUMEN GEOMORFOLÓGICO y su plasmación cartográfica en el MAPA 04-IA GEOMORFOLOGÍA, Páginas 27 y siguientes de la Memoria de Información. En él se analizan en profundidad las características de la Reserva desde este punto de vista.

Características topográficas

A grandes trazos, pueden establecerse dos grandes unidades topográficas en la Reserva, por un lado la más septentrional (de pendientes suaves y marcada homogeneidad); y por otro, la mitad meridional (mucho más heterogénea y con mayores pendientes). En la primera la suavidad de la pendiente y la configuración topográfica implica que apenas muestre variedad interna. Mientras, la segunda incluye el área de barrancos de la Reserva con un funcionamiento y características topográficas mucho más diversas, y por tanto, de mayor interés en este sentido.

Estas conclusiones, así como las características detalladas de la Reserva están abordadas con todo detalle en el apartado 3. TOPOGRAFÍA Y PENDIENTES, página 13 de la Memoria de Información, donde se repasan las principales condiciones topográficas del área de estudio. Cartográficamente está representado en el MAPA 03-IA TOPOGRAFÍA Y PENDIENTES.

Características climáticas

Este apartado está recogido en el apartado 5. ASPECTOS CLIMÁTICOS (página 35). En él se analizan las variables climáticas más significativas (temperaturas, vientos y temperaturas) y se caracteriza el área en función de varios índices climáticos (*Köppen*, *Martonne* y *Cereceda-Revenga*). La conclusiones del análisis desarrollado en dicho apartado, sintetizado mediante esos índices arroja unas conclusiones similares en todos los casos, calificando el clima de la Reserva como marcadamente árido (*Köppen*, la zona queda incluida en el grupo Bs: “estepa”; *Martonne* indica que el clima es de tipo “semidesértico”; mientras que el índice termopluviométrico de J. Dantín *Cereceda* y A. *Revenga Carbonell*, califica la zona como “subdesértica”).

Características edáficas

Las características edáficas de la Reserva Ambiental se analizan en el apartado 6. SUELOS, página 39, variable representada cartográficamente en el MAPA 05-IA SUELOS. Sintéticamente se puede comentar que dicho apartado concluye que los suelos de la Reserva se caracterizan por su poco desarrollo, detectándose tres tipos principales: suelos desarrollados sobre surges en coladas piroclásticas de origen ácido, generalmente litosoles; suelos con aportes de capital ecológico alóctono, de zonas agrícolas adyacentes; y suelos hidrófilos en el entorno a la presa.

Características Hidrogeográficas

Su posición en el frente litoral del sur de la Isla de Tenerife, hace que se caracterice por unos valores de precipitación media baja, que, además, tienden a ser de fuerte intensidad horaria (gran intensidad en períodos de tiempo relativamente cortos), lo que genera procesos de arroyada por los tres barrancos principales que desaguan la Reserva y los terrenos superiores: El Guincho, San Blas (La Presa) y La Orchilla. Las elevadas temperaturas e insolación hacen que las tasas de evapotranspiración sean también altas.

Este esquema general de funcionamiento del ciclo hidrológico y de la red de barrancos que ocupan la Reserva se analiza con detalle en la página 43, donde se desarrolla el apartado 7. HIDROLOGÍA. En él se valoran las principales unidades hidrogeológicas de la misma. La cartografía correspondiente es la recogida como MAPA 06-IA HIDROLOGÍA

Características bióticas (vegetación, flora y fauna)

El conjunto de variables bióticas presentes en la Reserva Ambiental San Blas está ampliamente estudiadas en la Memoria Ambiental que acompaña a este Plan (apartados 8. FLORA Y VEGETACIÓN, página 49; y 9. FAUNA, página 59). La cartografía correspondiente es la numerada como MAPA 07-IA VEGETACIÓN y MAPA 08-IA ÁREAS DE INTERÉS FAUNÍSTICO.

De forma más concreta, la Vegetación se aborda en el apartado 8.3. DESCRIPCIÓN DE LA VEGETACIÓN (página 52) y la flora en el apartado 8.1. ESTUDIO DE LA FLORA VASCULAR (página 49). En ambos casos las conclusiones son claras, y otorgan un alto valor ambiental a las zonas de alomadas centrales y cauces de los barrancos, mientras que en las zonas más al norte se destaca el elevado grado de deterioro y la presencia de comunidades y especies de menor interés y valor florístico.

Espacios Naturales Protegidos

En todo este ámbito territorial de la zona de San Blas, no existen zonas afectadas por Espacios Naturales Protegidos, Lugares de Interés Comunitario o Zonas de Especial Protección para las Aves.

Características paisajísticas

La organización paisajística de la Reserva obedece a la calidad ambiental de sus diferentes sectores, de manera que al igual que ocurre con el conjunto de las variables ambientales se concluye que en general al valor paisajístico es alto o medio, destacando tan sólo el bajo valor de las zonas septentrionales de la Reserva, donde las fuertes alteraciones sufridas han determinado un intenso deterioro de las variables naturales y la consiguiente pérdida de valor paisajístico. A ello se une que justo esta zona es la que mayor accesibilidad visual ofrece.

El estudio del área ordenada desde el punto de vista paisajístico (del que se extraen las conclusiones mencionadas en el párrafo anterior) se ha desarrollado en la Memoria Ambiental, apartado 13. DESCRIPCIÓN DEL PAISAJE, página 85 La cartografía correspondiente se ha plasmado en los MAPAS 11-IA PAISAJE y 12-IA ESTUDIO VISIBILIDAD. Éste último analiza, recoge y sintetiza la determinación de cuencas visuales y las características paisajísticas de la Reserva desde los puntos de vista mas frecuentes, analizada en el apartado 13.2. CUENCAS VISUALES (página 89).

Características de los Usos actuales del suelo e infraestructuras existentes

En general la Reserva no presenta uso antrópicos intensos, de forma que la dinámica natural es la que domina su funcionamiento y procesos. A pesar de ello, los restos de usos pasados y algunos usos actuales de impacto indiscutible han marcado el paisaje y evolución de la misma. Si bien algunos son de gran interés, como los hídricos o los agrícolas, otros como los vertidos de escombros o las extracciones de áridos han generado intensas dinámicas transformadoras que marcan la zona norte de la Reserva. Si bien actualmente son poco funcionales, su impronta se mantiene como huella de la evolución histórica de las relaciones entre el hombre y San Blas.

De forma más detallada, los usos e infraestructuras actualmente presentes en el área de ordenación se relacionan en la Memoria Ambiental, concretamente en el epígrafe 12. USOS ACTUALES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, página 79. La cartografía correspondiente es la que figura numerada como MAPA 10-IA USOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

2.3. Inventario y localización de los elementos naturales y culturales

Características patrimoniales

Los elementos naturales y culturales de especial interés, cuando los hay, se encuentran analizados en sus respectivos apartados de forma que puede entenderse como cubierto este apartado. De forma más concreta los aspectos relacionados con el Patrimonio histórico, arqueológico y etnográfico están analizados en el apartado 11. PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUEOLÓGICO Y ETNOGRÁFICO, página 73. Estos elementos se encuentran referenciados sobre fotografía aérea en el propio apartado, y destacan sobre todo los relacionados con el patrimonio etnográfico: presa, atarjea, era, etc.; y el arqueológico (yacimientos). Otros usos tradicionales como la cantería están igualmente presentes y contribuyen a dotar de un gran significado patrimonial al conjunto de la Reserva.

2.4. Tipología y localización de impactos ambientales preexistentes

Los impactos ambientales preexistentes se han analizado y valorado en detalle en el apartado 14. IMPACTOS AMBIENTALES DETECTADOS (página 95) en forma de fichas individualizadas en las que se recoge toda la información sobre ellos. En estas fichas (páginas 99 a 117) se contempla toda la información gráfica precisa para la caracterización de dichos impactos: fotografías y cartografía individualizada.

Resumidamente, los impactos detectados más significativos detectados y destacados en dicho apartado son: la frecuente la caída de pelotas de golf escapadas de los “*greens*” cercanos a la Reserva; los vertidos de maderas; hierros, escombros, materiales de obra, restos de poda etc. desde urbanizaciones cercanas; el abandono de áreas de cultivo (tramo inferior del cauce del Barranco de El Guincho); otros sectores de cultivos abandonados en las alomadas al norte y centro de la Reserva; depósitos de tierra vegetal; las antiguas extracciones de áridos que han generado depresiones topográficas y acumulaciones de ganga y restos de materiales; el abandono de vehículos, chatarras, restos de maquinarias pesadas de construcción y extracción de áridos; los vertidos de los sobrantes de aguas de riego del cercano Campo de Golf “Golf del Sur”; las numerosas afecciones relacionadas con el abandono de basuras, vertidos de escombros, o deterioro en general causado por la circulación de vehículos (roderas, polvo en suspensión, ruidos); y por último el sobrevuelo de aeronaves procedentes o con destino al Aeropuerto Reina Sofía-Tenerife Sur.

2.5. Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional

El espacio ocupado por la Reserva Ambiental San Blas, objeto del presente Plan no está afectada por ninguna figura de protección ambiental internacional, comunitaria o nacional, por lo que no hay fijados objetivos de protección en este sentido.

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DIAGNOSTICO AMBIENTAL SEGÚN EL SIGUIENTE CONTENIDO:

3.1. Diagnóstico ambiental del ámbito ordenado

La problemática ambiental preexistentes en la Reserva Ambiental San Blas se analiza de forma amplia en los apartados de la Memoria Ambiental 14. IMPACTOS AMBIENTALES DETECTADOS, página 95, y las fichas de las Unidades Ambientales Homogéneas que sintetizan el diagnóstico ambiental de la Reserva, apartado 15. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS, página 117. Por otra parte en los correspondientes apartados del Inventario de elementos ambientales (señalados en este mismo Informe de Sostenibilidad en los apartados 2.2. y 2.3.) se analizan las áreas de interés, en las que también se hace un recorrido por las problemáticas ambientales preexistentes. Igualmente, en la Memoria de Ordenación se recogen tanto los elementos a proteger como las medidas concretas destinadas a lograr este objetivo.

En este apartado no obstante se va realizar un breve diagnóstico ambiental atendiendo a las UAH definidas.

UAH Llanos antropizados de muy baja calidad ambiental

Las principales problemáticas ambientales derivan de la elevada tasa de transformación que sufre la UAH lo que implica que esta Unidad genere muy pocas limitaciones y/o determinaciones que condicionen los usos que puedan establecerse en ella. A pesar de ello, las actuaciones deberán respetar el principio de mínimo impacto visual posible debido a su alta accesibilidad visual, así como a recuperar los espacios más deteriorados de la UAH, dotándolos de valores acordes al conjunto de la Reserva, e integrándolos en el proyecto unitario poniendo en valor esta Unidad tan degradada. En especial se deberá atender al aprovechamiento de los desmontes y actuaciones ya desarrolladas para minimizar el impacto de las nuevas y reducir o corregir los impactos de anteriores. Un condicionante de usos deberá ser la reutilización de los depósitos de tierra agrícola localizados en esta UAH. Éstos deberán ser retirados, almacenados y reutilizados, si sus condiciones así lo permitieran (calidad, ausencia de contaminantes, etc.) en las actuaciones que precisen de este tipo de recurso (ajardinados, usos agrícolas, etc.)

No hay elementos significativos de interés para su conservación a excepción de la duna fósil localizada en la cabecera del barranco del Guincho (en la zona del anfiteatro natural), que deberá ser tenido a cuenta de cara a su conservación por el testimonio que supone de la evolución geológica y geomorfológica de la Reserva.

UAH Sectores naturales y naturalizados de alta calidad ambiental

La problemática ambiental de esta Unidad es poco significativa y se relaciona, en gran parte, con los espacios de borde junto al Golf del Sur y junto a la Carretera de Los Abrigos, que presentan los estados menos favorables de conservación. Los problemas ambientales detectados están vinculados al tránsito de vehículos pesados, a la red de pistas, vertidos desde el Golf (aguas excedentes de riego), basuras desde las urbanizaciones del mismo, etc. Por el contrario, los espacios situados en el interior de la Reserva ofrecen el mejor estado de conservación. En algunos lugares este estado es excelente, y posee numerosos valores patrimoniales, paisajísticos, geológicos, geomorfológicos y bióticos que pueden llegar a suponer limitaciones para la implementación de usos. Éstos deberán atender en todo caso a las condiciones y vocaciones más ajustadas a los valores ambientales detectados especialmente en aquellas áreas con alto valor natural o patrimonial. En estos casos se deberá respetar la calidad de los mismos y cuidar de que los usos propuestos no los dañen o deterioren.

3.1.1. Conclusiones

Cabe, pues concluir que en el área ordenada hay dos espacios de estado muy diferente, en el que destaca el fuerte contraste entre la deteriorada zona norte, y el bien conservado resto de la Reserva. Esta evaluación responde a las dos Unidades Ambientales Homogéneas planteadas, ya que es el principal elemento singularizador dentro de las variables ambientales presentes desde el punto de vista del diagnóstico.

3.2. Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan

La situación actual del medioambiente está evaluada ampliamente en los apartados de la Memoria Ambiental 14. IMPACTOS AMBIENTALES DETECTADOS, página 95 y las fichas de las Unidades Ambientales Homogéneas que sintetizan el diagnóstico ambiental de la Reserva, apartado 15. UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS, página 117. Por otra parte en los correspondientes apartados del Inventario de elementos ambientales (señalados en este mismo Informe de Sostenibilidad en los apartados 2.2. y 2.3.) se analizan las áreas de interés, en las que también se hace un recorrido por las problemáticas ambientales preexistentes.

Las Unidades Ambientales Homogéneas diferenciadas (expresión y síntesis del diagnóstico ambiental del área ordenada) presentan dinámicas naturales propias que funcionaban previamente a la formulación del Plan y que continuarán haciéndolo si éste no se lleva a cabo, manteniendo esas líneas de evolución hasta ahora establecidas.

UAH Llanos antropizados de muy baja calidad ambiental

En caso de no aplicarse el Plan la situación de esta UAH tenderá a mantenerse, agravando las negativas dinámicas detectadas para el conjunto de la Unidad, Tanto los suelos, como al fauna o la flora tendrán complicado regenerarse teniendo en cuenta el gravísimo deterioro que ha sufrido esta Unidad. Igualmente previsible resulta que continúen los de vertidos y depósitos de escombros con lo que se añadiría otro factor a la ya difícil regeneración natural.

UAH Sectores naturales y naturalizados de alta calidad ambiental

En caso de no aplicarse el Plan la situación de esta UAH tenderá a mantenerse a corto plazo, aunque los procesos de deterioro detectados pueden irse agudizando (pérdida de valores patrimoniales, afecciones desde zonas o unidades cercanas, etc.). Las dinámicas de progresión vegetal igualmente tenderán al mantenimiento a corto y medio plazo, si bien algunas cuestiones de gran interés como la vegetación asociada a al charca tenderá a desaparecer sin el adecuado mantenimiento, y las dinámicas externas pueden deteriorar la elevada calidad ambiental de parte de la Unidad.

En las zonas más deterioradas la tendencia se acelerará y se perderá el potencial de recuperación de esta parte de la Unidad, dado el irreversible deterioro que podría producirse. Es previsible que continúen los procesos de vertidos y depósitos de escombros en aquellos lugares en los que ya se están produciendo.

3.2.1. Conclusiones

Se aprecia una dicotomía muy fuerte entre la zona norte, muy deteriorada y con una evolución notablemente condicionada por estas afecciones de origen antrópico, y el resto de la Reserva, con un funcionamiento dominado por las dinámicas naturales y con valores ambientales bien conservados. En lo referente a la evolución de ambas unidades, en los dos casos se tenderá a mantener la dinámica actual, aunque para al UAH Llanos antropizados de muy baja calidad ambiental, el altísimo grado de deterioro condicionará una evolución negativa.

3.3. Objetivos y criterios ambientales.

Los objetivos y criterios ambientales referidos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural se encuentran ampliamente desarrollados en el apartado 3.1. SISTEMA DE OBJETIVOS, de la Memoria de Ordenación del Plan, donde se plantea el sistema de objetivos que se establece como fondo de todo el proceso de planeamiento y evaluación ambiental del Plan. Parte de la base de es preciso compatibilizar el uso y la divulgación de los valores ambientales de la Reserva con el mantenimiento de los mismos, integrando a consumidores y productores en un proceso único de revalorización y gestión sostenible. En el caso del productor - en este caso la empresa turística responsable de la puesta en marcha del parque ambiental de San Blas- los objetivos ambientales deben pasar por la gestión del diseño y procesos de implementación y explotación de la Reserva, mientras que al consumidor potencial le corresponde incrementar la sensibilidad ambiental de la población local y los visitantes, como ejemplo de la evolución sociohistórica del sur de Tenerife.

Con la vista puesta en estas premisas se establece un gran objetivo primario: ordenar el espacio de la Reserva. Éste gran objetivo se apoya en subobjetivos:

- a. Garantizar para cada punto del territorio objeto del Plan Especial la conservación de los valores ecológicos paisajísticos, productivos y científicos-culturales.
- b. Promover medidas para mejorar, recuperar o rehabilitar, los elementos y procesos del medio natural que se encuentren degradados.
- c. Establecer líneas de acción para la puesta en valor de aquellos recursos naturales y culturales que se encuentren ociosos o insuficientemente aprovechados.
- d. Mejorar el comportamiento ambiental de los agentes socioeconómicos que intervienen en el territorio

A su vez, como se señala en el apartado 3.1. SISTEMA DE OBJETIVOS de la Memoria de Ordenación estos subobjetivos se asientan sobre otros, que, como se puede ver, se van concretando y desarrollando con más detalle sucesivamente.

Dentro del mismo apartado se recogen los criterios que el Plan debe marcarse en su faceta de ordenación para la consecución de dichos objetivos, y que se resume en: definición de las características básicas de las actuaciones propuestas; justificación de la coherencia con el modelo territorial de ordenación previsto en el PIOT y el PTOTT, y con el modelo de ordenación de las NNSS (así como las previsibles repercusiones socio-económicas, territoriales y ambientales, directas e indirectas); justificación de la ordenación propuesta y su viabilidad ambiental; y solución del funcionamiento de las instalaciones previstas.

3.4. Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan.

Las determinaciones del Plan Especial de Ordenación de la Reserva Ambiental San Blas pivotan en torno a dos ejes: la asignación de usos para el conjunto del área ordenada y el desarrollo de actuaciones concretas.

La asignación de usos del Plan responde al establecimiento de Áreas de Regulación (AR) atendiendo a la vocación de uso y a los méritos para la conservación de los valores ambientales que acogen, dentro de las cuales se desarrollan a su vez una serie de Zonas de Ordenación en las que se pormenorizan los usos.

Área recreativa

La primera área definida es el Área Recreativa, que se ajusta a las zonas de mayor degradación detectadas en el ámbito del Plan (cantera en desuso, pistas, restos de materiales y maquinaria, vertedero, abandono de vehículos, etc.), en la que los procesos de degradación de los elementos naturales y el paisaje son muy acusados. Ocupa el 7 % de la superficie ordenada por el Plan Especial. Los usos propuestos se orientan hacia la restauración del espacio, acogiendo los usos de mayor incidencia ambiental y espacial: esparcimiento en espacios adaptados, los usos de establecimiento turístico-recreativos, en este caso con la localización de un centro turístico-recreativo-ambiental, y los usos agrarios, entre otros.

De ese 7%, el 6,3 % está destinado a usos ecoagrarios (agrícolas, ganaderos y de compostaje) integrándose en las dinámicas ambientales de la Reserva. Por su parte el restante 0,7% a la instalación de Centro turístico-recreativo-ambiental clave en el funcionamiento del conjunto de la Reserva (educación ambiental, gestión de la finca, etc.).

El planteamiento de usos y actuaciones en zonas altamente degradadas minimiza las afecciones que pudieran producirse a elementos como la biodiversidad (muy poca y desnaturalizada), la fauna, la flora (especies de sustitución de escaso valor), el suelo (removido por las extracciones y movimientos de tierra), el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural (no se ha detectado), el paisaje (que contribuirá a mejorar al integrar esta área tan degradada en el conjunto de la Reserva) y la interrelación de estos factores. No hay afecciones posibles a la población ya que no existen habitantes en la Reserva. Al ubicarse en este punto se evita la afección a otras áreas de mayor calidad ambiental, donde el daño sería mucho más grave y sí afectaría a estas variables.

Área de Conservación

Constituye la segunda área definida y es la de mayor valor ambiental de la Reserva, tanto desde el punto de vista natural, como desde el patrimonial. El AR no es homogénea en su interior, presentando zonas con mayor o menor calidad ambiental y paisajística y, por lo tanto, con mayor o menor necesidad de intervención sobre las mismas para su regeneración, por lo que se han definido diversas Zonas que pormenorizan la asignación de usos y actuaciones en función de las variaciones internas de esta Área. Los usos previstos se relacionan con previstos la vocación para la conservación

ambiental y esparcimiento que presenta. El 93% de al Reserva que ocupa se distribuye atendiendo a la siguiente zonificación.

Como Zona de Protección Intensa se agrupa el 56,4% de la superficie de la Reserva, y ofrece las mejores condiciones ambientales de la misma. Se destina principalmente a usos blandos: científicos, de educación ambiental y senderismo.

Tan sólo se contemplan labores de mantenimiento y conservación que no presentan afecciones significativas para la biodiversidad, la fauna, la flora, el suelo, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación de estos factores. Es más, tienden a favorecerlas al concentrar las potenciales actividades facilitando el control sobre ellas y el efecto que pueden causar sobre el medio. Tampoco se producen afecciones a la población ya que no existen habitantes en la Reserva.

La Zona de Regeneración Paisajística, 8.2 % del Plan, mantiene igualmente un alto valor ambiental, pero se prevén actuaciones de cara a la regeneración paisajística para ajustar estas zonas a los valores del resto de la Reserva. Los usos asignados son los mismos que en las Zonas de Protección Intensa, aunque con la salvedad de permitir otros usos destinados a cumplir uno de los objetivos planteados, regenerar e integrar paisajísticamente ese Zona. Además del mantenimiento y limpieza se contemplan otras medidas citadas en al Memoria de Ordenación: podas, limpieza, corrección de impactos, erradicación de exóticas repoblaciones, etc.

El planteamiento de usos y actuaciones en zonas altamente degradadas tiende a recuperar las afecciones actuales que se han detectado sobre la biodiversidad, la fauna, la flora, el suelo, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación de estos factores. Por lo tanto los efectos son positivos sobre el conjunto de estas variables. No hay afecciones posibles a la población ya que no existen habitantes en la Reserva. Destinando estos usos y actuaciones en este lugar se evita la afección a otras áreas de mayor calidad ambiental, en las que no procederían esos usos por las implicaciones negativas que podrían tener.

La Zona de Protección Activa es la que ocupan la mayor parte de los elementos de interés patrimonial y ambiental de la Reserva. La presencia de pistas y sendero posibilita que estos espacios sean usados con fines ambientales, de esparcimiento, educativos, etc. Ocupa el 28,4% de la superficie de le Reserva, y con el objetivo de permitir su uso y restaurar las condiciones ambientales más parecidas a las originales posibles se permiten además de estos usos los vinculados a: control de la flora y la fauna estrictamente necesarias para el ejercicio de las actividades previstas (excluyendo daños a especies protegidas); mantenimiento de instalaciones o infraestructuras existentes; instalación de las infraestructuras estrictamente necesarias para el servicio de las actividades recreativas propias, colocándolas, siempre que sea posible, enterradas; colocación de elementos ligeros, fácilmente desmontables, destinados a ser usados en el ejercicio de las actividades propias de este espacio.

Estas actuaciones, aunque de entrada inciden de forma negativa en las variables ambientales, suponen a medio y largo plazo una clara mejora de las condiciones actuales de la Zona, permitiendo controlar los flujos de actividades previstas y evitando su dispersión por el territorio. Por tanto, estos usos no suponen afecciones significativas sobre la biodiversidad, la fauna, la flora, el suelo, el agua, el

aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación de estos factores. Por lo tanto los efectos son positivos sobre el conjunto de éstas variables. No hay afecciones posibles a la población ya que no existen habitantes en la Reserva. Al ubicarse en este punto se evita la afección a otras áreas de mayor calidad ambiental, donde el daño sería mucho más grave. De hecho supondrán una clara mejora de las condiciones ambientales actuales al permitir el conocimiento de los valores y por tanto su valoración y respeto por los usuarios.

Las consecuencias ambientales de la reasignación de usos, más las derivadas de las actuaciones concretas se valoran detalladamente en el apartado 3.5. de este Informe de Sostenibilidad. Por otra parte en el apartado 3.7 de este Informe de Sostenibilidad se detallan las medidas concretas asociadas a estas actuaciones.

3.4.1. Conclusiones

En general las determinaciones del Plan muestran afecciones poco importantes e incluso beneficiosas para la Reserva. La excepción la conforma la asignación de usos en el Área recreativa, donde la instalación de usos edificatorios podría generar ciertos conflictos. No obstante, el enorme grado de deterioro registrado en esta zona implica que estos usos generen un impacto positivo, reintegrando la calidad de esa zona en el conjunto mucho más conservado del resto de la Reserva.

3.5. Caracterización de los efectos ambientales derivados de la aplicación del plan.

El hecho mismo de que el hombre realice una actividad sobre un territorio es causa de una serie de efectos sobre el mismo y sus componentes, cuyo signo, magnitud, causa, extensión en el tiempo y el espacio, capacidad de recuperación del territorio o variable afectada nos indicará la importancia y viabilidad de la actividad en dicho territorio, en cuya concepción incluimos la presencia de usos antrópicos, gran parte de las ocasiones las mismas que promueven esas actividad.

El desarrollo de un instrumento de planeamiento como el presente provoca, lógicamente modificaciones del entorno preoperacional, lo que no sólo no deja de ser óbice para plantearse cómo las acciones planteadas pueden afectar a su entorno, si éste es capaz de acoger tales medidas, y cómo lograr adecuarlas para que sus efectos sean lo menos perjudiciales posible, si que obliga, más allá de las determinaciones legales vigentes, a plantearlo como paso previo ineludible para desarrollarlo. En un espacio tan poco antropizado como el que ordena este documento, las repercusiones pueden ser mejor o peor absorbidas por el territorio dependiendo de cómo se plantee.

Con el objeto de caracterizar estos efectos sobre el medioambiente y el hombre se ha realizado una matriz de caracterización de impactos, en la que se analizan en detalle los efectos ambientales potenciales derivados de la ejecución del planeamiento propuesto, para lo que se ha planteado una tabla cuyos campos recogen los siguientes contenidos:

Campo	Contenido
Efecto	Tipo de afección prevista
Elementos afectados	Componente territorial, ambiental o humana sujeta a interferencia con las determinaciones del Plan
Causalidad	Origen de la interferencia causada por las determinaciones del Plan
Duración	Plazo durante el cual se manifiesta el efecto
Extensión	Ámbito sobre el que se espera pueda producirse el efecto
Singularidad	Valor intrínseco medio de los elementos afectados
Reversibilidad	Capacidad media para retornar el estado previo al desarrollo de las determinaciones del Plan sobre de los elementos afectados
Capacidad de recuperación	Potencialidad intrínseca media de los elementos afectados de volver a un estado previo al del desarrollo de las determinaciones del Plan
Signo	Características medias del efecto sobre los elementos afectados
Magnitud	Grado de afección medio
Significado	Caracterización del efecto

Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Duración	Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud	Significado
Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos en el ámbito de ordenación de este Plan Especial	Geología y geomorfología Topografía Paisaje Clima Hidrología Edafología Hidrogeografía Flora y Vegetación Fauna Paisaje Usos actuales del suelo Patrimonio Impactos preexistentes	- Definición detallada y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado	Permanente	Todo el ámbito ordenado por el Plan Especial	Baja	Alta	Alta	+	Muy alta No acumulativo	Modificación del actual modelo de ocupación del área ordenada. Corrección de problemática ambiental preexistente
Vivero	Topografía Paisaje Edafología Fauna Paisaje Usos actuales del suelo	- Desarrollo de actividades del vivero de la Reserva en el lugar destinado para ello (coincidente con el actual)	Permanente	Áreas de ubicación del Viveros (junto al carretera de acceso desde los Abrigos)	Baja	Media	Media	+	Baja No acumulativo	Mejora del vivero y (implicaciones de su ampliación y consolidación).
Punto de Acceso a la Reserva Ambiental	Geología y geomorfología Edafología Hidrogeografía Flora y Vegetación Fauna Paisaje Usos actuales del suelo Patrimonio	- Implicaciones de los flujos de visitantes y control de los mismo, facilitando la gestión de la Reserva y el mantenimiento de sus valores - Puente de acceso a la Reserva.	Permanente	Limite de la Reserva con las Instalaciones Centro (fuera de la Reserva pero con importantes implicaciones para la gestión de la misma)	Media	Reversible	Alta	+	Baja No acumulativo	Protección, recuperación y mejora de la Reserva (valores y funcionamiento natural y como espacio activo desde el punto de vista de los objetivos planteados) a través del control de flujos de usuarios. Difusión de los valores de la Reserva y contribución a su valoración y conocimiento.
Conducciones previstas	Geología y geomorfología Hidrología Edafología Flora y Vegetación Patrimonio	- Desarrollo de redes de distribución y canalizaciones para el funcionamiento de la Reserva. - Actividad tradicional (cantería) vinculada a la recuperación de la atarjea	Permanente	Espacios concretos en los que está previsto la instalación de estas infraestructuras.	Baja	Parcial	Baja	-/+	Muy baja No acumulativo	Realización de pequeñas excavaciones y tendido de la conducciones previstas: a. Conducción de agua (carretera de Los Abrigos-entorno de la presa) b. Conducciones eléctricas necesarias para mantener el funcionamiento de la cascada. c. Atarjea (se recuperará de forma tradicional y se utilizará para llevar agua hasta el vivero).
Galería peatonal	Geología y geomorfología Hidrología Hidrogeografía Paisaje Patrimonio	- Organización de los flujos de visitantes y control de los mismo, facilitando la gestión de la Reserva y el mantenimiento de sus valores - Sendero circular - Túnel entre barranco de San Blas y barranco de El Guincho.	Permanente	Entre el Barranco de San Blas y el de El Guincho	Media	Irreversible	Baja	+	Baja No acumulativo	- Cierre del sendero del Barranco de San Blas. -Excavación de la galería de conexión entre los barrancos citados para el cierre del sendero circular que discurre por ellos.

INFORME DE SOSTENIBILIDAD

Senderos y pistas	Geología y geomorfología Topografía Edafología Hidrogeografía Flora y Vegetación Fauna Paisaje Usos actuales del suelo Patrimonio	- Mejora de la red actual de senderos y creación de algún nuevos sendero dentro de las previsiones Plan		Senderos actuales y nuevos senderos previstos	Baja	Alta	Alta	-/+	Muy baja No acumulativo	-Limpieza y mejora de los senderos existentes. -Creación de nuevos senderos. - Concentración de flujos de usuarios. - Tres tipos de senderos previstos: a. Peatonales: Solo se podrá acceder a ellos a pie b. Senderos para peatones y bicicletas de montaña c. Pistas: los anteriores y vehículos eléctricos.
Itinerarios y recreaciones	Geología y geomorfología Topografía Edafología Hidrogeografía Flora y Vegetación Fauna Paisaje Usos actuales del suelo Patrimonio	- Actividades interpretativas a lo largo de los senderos de la Reserva	Permanente	Senderos actuales y nuevos senderos previstos Espacios habilitados para las actividades de interpretación	Baja	Alta	Alta	-	Media No acumulativo	- Concentración de flujos de usuarios. - Actuaciones representativas de usos y recreación de escenas tradicionales dentro del área de la Reserva.
Ecofinca	Geología y geomorfología Topografía Paisaje Clima Hidrología Edafología Hidrogeografía Flora y Vegetación Fauna Paisaje Usos actuales del suelo Patrimonio Impactos preexistentes	- Aumento del tráfico de vehículos pesados, maquinaria y vehículos privados en fase de desarrollo	Permanente	Áreas de ubicación de la ecofinca (norte de la Reserva)	Muy baja	Reversible	Alta	-	Alta No acumulativo	El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito del PTEOL
Centro Turístico-Recreativo-Ambiental	Geología y geomorfología Topografía Paisaje Fauna Paisaje Usos actuales del suelo Impactos preexistentes	- Aumento del tráfico de vehículos pesados, maquinaria, vehículos privados, y acciones generadoras de emisiones de partículas o gases en fase de desarrollo. - Actividades interpretativas, agrícolas, ganaderas y educativas	Temporal (Fase de construcción) Permanente (fase operacional)	Áreas de ubicación del Centro Turístico-Recreativo-Ambiental (norte de la Reserva)	Muy baja	Irreversible	baja	-	Muy alta No acumulativo	Actividad edificatoria (permanente) Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (temporal) Actividades de interpretación y educación ambiental

3.6. Descripción y análisis de las alternativas contempladas

A la hora de la redacción del presente documento del Plan Especial de Ordenación de la Reserva Ambiental de San Blas se parte del estado actual del ámbito, con las características y problemática existente. La alternativa cero consistiría en la no intervención y, por lo tanto, en mantener el espacio con sus características actuales impidiendo llevar a cabo labores de rehabilitación y mejora ambiental. Esta situación llevaría a ser inviable la posibilidad de utilizar el ámbito para los objetivos previstos por el PTOTT y desarrollados en este Plan Especial.

El análisis de la situación actual del ámbito se llega a la conclusión de la necesidad de intervención sobre el espacio para poder dar cumplimiento a los objetivos marcados. Estudiadas en detalle las características ambientales-culturales, territoriales y urbanísticas se concluye que la mejor solución posible es aquella que asegure un bajo nivel de intervención para la compatibilización de los objetivos y usos previstos en el PTOTT. Este nivel de intervención debe asegurar por un lado la conservación de este ámbito como un espacio de marcada condición natural, tal y como refleja el PIOT, y por otro la puesta en uso del mismo como pieza complementaria de la oferta turístico-recreativa de la Zona Turística del Litoral de Abona.

3.7 Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias

El mismo concepto, planteamiento y desarrollo del Plan especial de Ordenación de la Reserva Ambiental San Blas es en sí mismo un conjunto de medidas ambientales protectoras del patrimonio y valores ambientales presentes; de medidas correctoras de los impactos y problemas ambientales preexistentes y de medidas compensatorias que tienden a integrar los espacios especialmente degradados por la intervención humana o por el abandono de las mismas, con aquellos que contienen rasgos de mayor naturalidad.

Se tendrá en cuenta que todas las intervenciones se establecen desde el enfoque de la rehabilitación o de instalaciones en el territorio siempre vinculadas a actividades que en si mismas suponen una mejora sustancial de la situación actual del espacio.

Ecofinca

La Ecofinca es la actuación vinculada al uso agropecuario, en la Zona Ecoagraria del Área Recreativa del PEO San Blas, estando vinculado su procesos productivos, en los que se utilizarán técnicas de agricultura ecológica. Teniendo en cuenta de que estará situada en uno de los sectores más degradados en la actualidad, se dedicará a cultivos hortícolas, frutales y viñedo, que aumentarán sensiblemente los suelos fértiles y útiles del espacio. Estará vinculada a una zona pecuaria acompañada de una superficie en la que se elaborará compost con todos los restos de cultivos, conjuntamente con los residuos orgánicos de origen animal (estiércol), que se utilizarán posteriormente en los cultivos, cerrando así los ciclos básicos de fertilización de suelos.

Se restablecerán o se mantendrán los campos agrarios existentes, y se pondrán en cultivo otros sectores no aptos para el cultivo. Para ello se utilizarán técnicas tradicionales que se han aplicado históricamente en el sur de Tenerife, que incluyen movimientos de tierra de baja intensidad, desbroce de la vegetación ruderal y malas hierbas, abancalamiento para nivelar pendientes y asegurar la retención del suelo fértil, y rellenos para consolidar los drenajes.

En lo posible se utilizarán las propias acumulaciones de tierras de préstamo que yacen en el espacio a modo de mogotes, restos de una abandonada actividad agrícola anterior y se rellenarán las depresiones del terreno creadas por las extracciones de áridos pasadas.

Se levantarán paredes, reparos y guardabrisas, así como una red de riego y una red de suministro de energía basada en las energías renovables: aerogeneración, fotovoltaica y solar térmica.

En todo ello se tendrá en cuenta, lo dispuesto en la Ley 11/1990, de trece de julio, de Prevención de Impacto, referente a la actividad agrícola sujetos a evaluación de impacto ecológico y ambiental.

Los usos ganaderos contemplarán una amplia cabaña de especies: ovejas, cabras, y aves, que en ningún caso superará los seis ejemplares de ganado mayor, y que ofrecerá una complementariedad necesaria a la hora de aprovechar los recursos forrajeros generados en la propia finca. Las instalaciones de estabulación de los animales estarán ajustadas a las propias determinaciones del plan.

Centro Turístico Recreativo Ambiental

El Centro Turístico Recreativo Ambiental es la principal actuación ligada al uso turístico recreativo. Su uso principal son las actividades recreativas, de ocio y esparcimiento vinculada a la Reserva Ambiental y la interpretación y disfrute pasivo de la misma. Como usos secundarios estarán lo educativos, en su vertiente de educación ambiental y asociada a los valores de la naturaleza de la Reserva Ambiental y la agricultura y ganadería ecológica. Contendrá los servicios necesarios del área de acampada.

Todas las intervenciones necesarias para el desarrollo de los usos permitidos, no irán en contra del mantenimiento de los sistemas naturales y de la herencia sociocultural de la Reserva.

Se elaborarán programas de mantenimiento y limpieza periódicos del espacio, y solamente se actuará sobre la flora y fauna cuando así se permita dentro del plan de actividades de la Reserva.

Se prestará especial atención a las acciones de regeneración paisajística y de la vegetación original, erradicación de exóticas especialmente en la Zona de Regeneración Paisajística del Área de Conservación.

En la Zona de Protección Activa y Zona de protección Intensa del Área de Conservación y en el Área Recreativa se recuperará el paisaje, así como los cultivos tradicionales en nateros.

Senderos

Para la optimización y uso en perfectas condiciones de seguridad y alto rendimiento interpretativo, se mantendrán, mejorarán y acondicionarán los senderos preexistentes, especialmente en la ruta temática que necesitará de medios y soportes para la interpretación ambiental y el descanso de los visitantes, que siempre se realizarán con elementos de escasa repercusión, ligeros y en todo caso, portátiles o móviles.

Se establecerán en aquellos lugares idóneos reservorios y depósitos de elementos de mantenimiento, así como el vivero de plantas autóctonas y el botiquín de primeros auxilios, siempre en la Zona de Protección Activa del Área de Conservación y en el Área Recreativa.

Otras infraestructuras

Se establecen como necesarias las acciones de mantenimiento, conservación y mejora de las instalaciones existentes en la totalidad del ámbito del Plan Especial, así como infraestructuras indispensables para la implementación de las actividades del Plan, siempre en la Zona de Protección Activa del Área de Conservación y en el Área Recreativa, que tendrán unas dimensiones conformes al uso previsto, minimizando el impacto sobre el paisaje, soterrándolas en la medida de lo posible.

4. RESUMEN Y MEDIDAS DE SEGUIMIENTO SEGÚN LOS SIGUIENTES APARTADOS

4.1. Descripción de las medidas previstas

Las medidas ambientales de carácter protector, corrector y/o compensador son una pieza importante en el marco de las relaciones del hombre con su entorno, toda vez que permite establecer una interrelación sostenible entre los procesos de transformación y utilización de los recursos y su conservación y mantenimiento, en orden a asegurar su cualificación y mantenimiento disponibilidad en cantidades suficientes y cumpliendo estándares de calidad acordes a lo establecido por las diferentes normativas vigentes.

Para el desarrollo y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias que propone el presente instrumento de planeamiento se han establecido las acciones de respuesta a las afecciones que se han detectado en el proceso evaluador de las consecuencias ambientales de las determinaciones del Plan.

Para ello se ha desarrollado una matriz de efectos ambientales con sus correspondientes Indicadores, controles, órganos responsables de su control y corrección y las acciones y mecanismo de necesarios para ello en caso de que accidentalmente uno de estos efectos escape a lo planeado en el presente documento, por lo que esta matriz se articula también como una herramienta de detección rápida y eficaz de desviaciones de las consecuencias medioambientales previstas.

El siguiente cuadro detalla los campos y contenidos que se han considerado, de cara a facilitar la lectura de la matriz de que define las medidas previstas para el seguimiento para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

Campo	Contenido
Efecto	Tipo de afección sobre el medio ambiente prevista
Objetivo Ambiental	Propósito general de las medidas propuestas
Indicadores de cumplimiento	Elementos que permitirán verificar la consecución del objetivo ambiental planteado
Indicadores umbral	Elemento que permitirán verificar la no consecución del objetivo ambiental planteado
Controles (descripción)	Tipo de vigilancia que permitirá verificar el estado de los indicadores de cumplimiento y umbral
Controles (Periodicidad)	Programación temporal del desarrollo de los controles
Responsabilidad	Órgano responsable de la realización de los controles y de la corrección de las disfunciones detectadas
Corrección	Medida de reparación y/o restauración en caso de detección de superación de valores umbral
Observaciones	Notas de interés

Efecto	Objetivo ambiental	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Corrección	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos en el ámbito de ordenación de este Plan Especial	Cumplir las determinaciones de uso planteadas por el Plan	Ajuste a los usos previstos de las actuaciones desarrolladas en la Reserva	Desajustes entre los usos previstos y los realmente desarrollados en la Reserva	Inspecciones y control de las actuaciones	Mensual	Dirección de la Reserva	Reorientación de los usos Reposición del estado anterior (restauración ambiental) en caso de que sea imposible reajustar los usos a los previstos.	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva De ser necesario deberá estar controlado por un técnico competente
Vivero	Controlar que las acciones de mejora, canalización, etc. se ajusten a lo planteado y cumplan los objetivos ambientales previstos. Correcto procesado y tratamiento de residuos y restos (especialmente orgánicos durante al fase de funcionamiento)	Adecuación de las actuaciones a lo estipulado en el Plan	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto	Inspecciones y control de las actuaciones	Diaria (fase de instalación) Semanal (fase operativa)	Dirección de la Reserva	Reconstrucción de las estructuras no ajustadas a las condiciones técnicas y ambientales previstas	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva/Obra De ser necesario deberá estar controlado por un técnico competente
Punto de Acceso a la Reserva Ambiental	Controlar que las acciones se ajusten a lo planteado y cumplan los objetivos ambientales previstos. Controlar el buen estado mecánico de los vehículos y maquinaria que desarrollan el proyecto Correcto procesado y tratamiento de residuos y restos Ajuste y cumplimiento de normativa técnica Mantenimiento de condiciones de seguridad	Cumplimiento de determinaciones y objetivos ambientales planteados Ausencia de restos y residuos en la Reserva (escombros, aceites, combustibles, etc.)	Desviaciones significativas del proyecto inicial. Manchas o vertidos sobre áreas de trabajo, almacenaje y acúmulo y vías de acceso en la Reserva	Inspecciones y control de las actuaciones	Diaria (fase de instalación)	Dirección de la Reserva Dirección de la obra de instalación (si fuera diferente a aquella)	Reconstrucción de las estructuras no ajustadas a las condiciones técnicas y ambientales previstas Limpieza de zonas afectadas por personal especializado	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva/Obra De ser necesario deberá estar controlado por un técnico competente
Conducciones previstas	Controlar el ajuste de las instalaciones a lo propuesto por el Plan Correcto procesado y tratamiento de residuos y restos Ajuste y cumplimiento de normativa técnica	Cumplimiento de las determinaciones del Plan Ausencia de restos y residuos (escombros, aceites, combustibles, etc.)	Desviaciones significativas de los planteamientos del Proyecto Manchas o vertidos sobre áreas de trabajo, almacenaje y acúmulo y vías de acceso en la Reserva	Inspecciones y control de las actuaciones Espacios específicos para acumulación y tratamiento de restos, si fuese el caso	Diaria (fase de instalación)	Dirección de la Reserva Dirección de la obra de instalación (si fuera diferente a aquella)	Replanteamiento de las estructuras no ajustadas a las condiciones técnicas y ambientales previstas Limpieza de restos de obra	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva/Obra De ser necesario deberá estar controlado por un técnico competente
Galería peatonal	Controlar el ajuste de la galería a las propuestas del Plan Correcto procesado y tratamiento de residuos y restos Ajuste y cumplimiento de normativa técnica Mantenimiento de condiciones de seguridad	Cumplimiento de las determinaciones del Plan Ausencia de restos y residuos (escombros, aceites, combustibles, etc.)	Presencia de residuos generados por las actividades de actuación (escombros y otros resto de las excavaciones o maquinaria empleada) Presencia de residuos especiales y peligrosos	Inspecciones y control de las actuaciones Espacios específicos para acumulación y tratamiento de restos, si fuese el caso	Diaria (fase de instalación)	Dirección de la Reserva Dirección de la obra de instalación (si fuera diferente a aquella)	Reconstrucción de las estructuras no ajustadas a las condiciones técnicas y ambientales previstas Limpieza de zonas afectadas por personal especializado	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva/Obra
Senderos y pistas	Evitar afecciones a especies protegidas, elementos singulares o entornos protegidos o valiosos	Inalteración, si fuese el caso, de espacios destinados a las actuaciones previstas Protección de elementos	Modificaciones no previstas en los espacios o elementos empleados Ajuste de las actuaciones a	Inspecciones y control de las actuaciones	Diaria (fase de instalación))	Dirección de la Reserva Dirección de las actuaciones (si fuera diferente a aquella)	Reposición a las condiciones originales de las alteraciones producidas no ajustadas a los objetivos ambientales	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva

	Mantenimiento de condiciones de seguridad	singulares	lo previsto.					De ser necesario deberá estar controlado por un técnico competente
Itinerarios y recreaciones	Evitar afecciones a especies protegidas, poblaciones singulares o entornos protegidos o valiosos Mantenimiento de condiciones de seguridad	Inalteración, si fuese el caso, de espacios destinados a las actuaciones previstas Protección de elementos singulares	Modificaciones no previstas en los espacios o elementos empleados Ajuste de las actuaciones a lo previsto.	Inspecciones y control de las actuaciones	Semanales	Dirección de la Reserva	Reposición a las condiciones originales de las alteraciones producidas no ajustadas a los objetivos ambientales	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva De ser necesario deberá estar controlado por un técnico competente
Ecofinca	Evitar modificaciones no previstas o no ajustadas a lo proyectado	Ausencia de molestias a la población Maquinaria cumple estándares europeos de emisión de ruidos		Inspecciones y control de las actuaciones	Diaria (fase de instalación) Mensual (fase operativa)	Dirección de la Reserva Dirección de la obra en fase de instalación (si fuera diferente a aquella)	Modificación de horarios y/o programación de trabajos Mitigación mediante medios físicos de ruidos	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva/Obra
Centro Turístico-Recreativo-Ambiental	Evitar modificaciones no previstas o no ajustadas a lo proyectado	Cumplimiento de las condiciones de protección paisajística del Plan/Proyecto	Aumento en alturas, volúmenes, edificaciones, etc. respecto a lo proyectado Modificaciones no previstas de espacios verdes, libres, etc.	Inspecciones y control de las actuaciones	Diaria (fase de instalación) Mensual (fase operativa)	Dirección de la Reserva Dirección de la obra en fase de instalación (si fuera diferente a aquella)	Ajuste de las actuaciones a las condiciones técnicas y ambientales propuestas	Controlar mediante inspecciones por parte de la Dirección de la Reserva/Obra

4.2. Resumen no técnico de la información facilitada

La Reserva Natural de San Blas se configura como un paisaje marcado por la dialéctica que se establece entre una zona árida, al borde del desierto, conformada por depósitos de tosca de gran potencia y extensión, que añaden dureza y aún más aridez al espacio y los usos que históricamente, hasta nuestros días le ha proporcionado el hombre para intentar aprovechar los escasos recursos que un medio tan hostil le proporcionaba.

Desde época aborigen el espacio ha sido utilizado por las diferentes comunidades humanas que han existido en sus inmediaciones. Utilizado por los aborígenes como zona de pastoreo, aprovechando los limitados recursos hídricos que se encuentran en el fondo de sus barrancos, pero también como una zona de habitación y estancia temporal, ya que se han descubierto huellas en San Blas de que existió un importante lugar vinculado a prácticas mágicas y religiosas.

La sociedad campesina que ocupó el sur de Tenerife tras la conquista continuó llevando a sus ganados a pastar durante los cortos inviernos, cuando las escasas lluvias hacen brotar una rala vegetación herbácea que sirviera de pasto sobre todo a las cabras que se convierte en el animal tótem e indispensable en este árido sur.

También intentó aprovechar los sectores con escasos suelos fértiles y con humedad suficiente para sacar adelante una cosecha de las duras y resistentes variedades que aquí se cultivaron, fundamentalmente, cereales y leguminosas rústicas. De este pasado agrario al borde de la supervivencia nos quedan los nateros del Barranco de El Guincho y la era situada en la parte media del Barranco de San Blas.

Más tarde, la mejora de las comunicaciones, tanto terrestres como marítimas, y la inversión de capitales en la agricultura condujeron al levantamiento de la presa que se encuentra en el Barranco de San Blas, y todas sus infraestructuras hidráulicas asociadas, como atarjeas, tanquillas, etc. Para fabricar estas construcciones se emplearon los grandes depósitos de pumitas, esto es los cantos y bloques de tosca blanca que sirvieron, una vez labrados por los maestros canteros, para edificar todas estas obras de arte e ingeniería popular. Con las aguas represadas en San Blas, se regaron en los momentos de su máximo auge, campos de tomates al aire libre, tan típicos de Canarias en los años cuarenta, cincuenta y sesenta del pasado siglo. Cultivos que permitieron a muchos vecinos del municipio de San Miguel y Los Abrigos trabajar por un jornal y salvar las duras condiciones de vida de aquellos años. Durante los últimos momentos se intentan obras que revitalicen la zona, como extracciones de áridos o nuevos campos de cultivo. Sin embargo, nunca se terminaron y quedan las huellas de estas actuaciones tardías y un tanto desacertadas.

Tras el abandono del cultivo del tomate, San Blas queda aprisionado por el gran desarrollo del turismo al sur (campos de golf y urbanizaciones asociadas), y las grandes infraestructuras al norte y este (autopista, carreteras, Aeropuerto Tenerife Sur) y durante algún tiempo fue el desamparo lo que marcó la evolución del paisaje. Es en estos momentos cuando se convierte en un vertedero de escombros y chatarras que todavía podemos observar en diferentes puntos de la Reserva.

Sin embargo, a pesar de los continuados años de intervención humana en el paisaje, al poco tiempo de su abandono, la dinámica natural comienza a adueñarse del espacio, empezando, por supuesto por los sectores menos antropizados y mejor conservados, como el Barranco de El Guincho y algunos del Barranco de San Blas y La Orchilla.

En la actualidad, se propone una nueva manera de intervenir en el espacio. La actividad turística es dominante en el panorama productivo de Canarias hoy en día, pero, aunque parezca un contrasentido, los muchos años que el Archipiélago lleva compitiendo en el mercado turístico globalizado, ha conducido a envejecer la oferta y a notarse un cierto cansancio en la afluencia de visitantes a nuestras islas, lo que lleva a plantear nuevos modelos de explotación turística, novedosos y que puedan competir en la feroz bolsa de valores del ocio internacional.

Se plantea el aprovechamiento de los recursos naturales de San Blas, con un fin recreativo y de ocio, pero también de protección de sus destacados valores. Rentabilizar, no solo económicamente, la importancia, no ya arqueológica, sino también etnográfica del lugar, mostrando todos aquellos elementos históricos que sirvieron para alimentar a nuestros antecesores, y que forman parte de nuestras señas de identidad, como la era y la cultura del cereal; los nateros y la cultura del aprovechamiento del suelo fértil; la presa y el aprovechamiento y reutilización de los recursos hídricos; los ganados caprinos y el entronque con la cultura pastoril tradicional; los viñedos, los frutales y las hortalizas, que han sido básicos en la conformación de nuestros paisajes más característicos.

Para ello se rehabilitarán los senderos que formaban parte de la densa red de vías pedestres y de herradura por la que se movían nuestros ancestros, algunas de ellas usadas durante siglos desde la época aborígen, otras trazadas para transportar las producciones que se generaron en los terrazgos cultivados.

La necesidad de restaurar sectores deteriorados, donde la vegetación natural, aunque resistente a las condiciones climáticas y edáficas, bastante vulnerable, por otro lado, a las intervenciones humanas sobre todo las del tipo que se han llevado a cabo en San Blas (removilización de tierras, machaqueo del sustrato preexistente), ha desaparecido, también conduce a la necesidad de crear un semillero de plantas autóctonas, con las que, además se plantarán los jardines del hotel y de borde de vía. En este vivero se sembrarán cardones, tabaibas dulces, cardoncillos, leña santa y otras especies, muchas de las cuales están en una situación de vulnerabilidad ecológica por la paulatina desaparición de su hábitat.

Todas estas acciones estarán informadas por un cuidado máximo al medio en el que se desarrollarán, intentando en todo momento compatibilizar las necesarias actuaciones territoriales, sobre todo en aquellos sectores más degradados y dañados, con el rendimiento económico que se plantea cualquier empresario que pone en marcha una actividad mercantil.

5. PLAN DE ETAPAS

El Plan Especial de Ordenación de la Reserva Ambiental de San Blas tiene fijados una serie de plazos para la ordenación del espacio de la Reserva Ambiental de San Blas para su desarrollo como actuación turístico-recreativa para la difusión del conjunto cultural y natural.

Las actuaciones y obras previstas son de varios tipos, desde el diseño de las rutas temáticas, y las intervenciones necesarias para satisfacer las demandas interpretativas, concretar espacialmente los soportes de las actividades complementarias, y definir la explotación agraria ecológica que pueda ser visitada.

Temporalmente, para el desarrollo de todas estas actuaciones, se establece una sola etapa, que tendrá como duración un año.

6. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Este apartado se analiza detalladamente en los Anexos de Memoria de Ordenación del Plan Especial de Ordenación de la Reserva Ambiental San Blas.

7. CRITERIOS E INDICADORES AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD

7.1. Introducción

Como se ha mencionado en el presente documento los criterio e indicadores ambientales y principios de sostenibilidad están a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1/2000 y la Ley 19/2003, de manera que los contenidos del mismo de respeten los principios ambientales de actuación territorial establecidos por la legislación vigente. Estos criterios y principios están encaminados a limitar la afección de las determinaciones del planeamiento, fundamentalmente en lo referente a la compatibilización de las determinaciones de ordenación con la adecuada calidad de vida para el desarrollo de las actividades del hombre, en la protección y conservación de los recursos naturales, y en la optimización de las asignaciones de usos para compatibilizar aprovechamiento humano, equilibrio territorial y mejora medioambiental.

7.2 Art. 3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR/LOTG-LENAC)

1. Los poderes públicos canarios orientarán sus políticas de actuación en relación con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las Islas, evitando su merma, alteración o contaminación.

- b) El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
- c) La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- d) La promoción de la cohesión e integración sociales, así como de la solidaridad autonómica, insular e intermunicipal. En especial, la promoción social, económica y cultural de la población asentada en los Espacios Naturales Protegidos y sus zonas de influencia.
- e) La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.
- f) El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
- g) La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- h) La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.
- i) La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
- j) La conservación, restauración y mejora del paisaje.

2. Las decisiones adoptadas en el curso de la actuación pública sujeta a cooperación interadministrativa deberán basarse en una suficiente identificación y determinación de los intereses relevantes, públicos y privados, y justificarse en la ponderación recíproca de éstos a la luz del orden constitucional.

7.3. Directriz 3 de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de Ordenación general y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias

1. Constituyen criterios básicos en la elaboración de las Directrices los siguientes:

- a) La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los sistemas naturales que perviven en las islas, evitando su merma, alteración o contaminación y el desarrollo racional y equilibrado de las actividades sobre el territorio y el aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.

b) La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.

c) La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.

2. En el marco de los anteriores criterios básicos, constituyen criterios específicos sobre los que se elaboran las Directrices de Ordenación General:

a) La definición de un marco territorial que permita mantener el desarrollo y contener el crecimiento respecto de la capacidad de carga ambiental, social y económica del archipiélago y de cada una de las islas.

b) La conservación del patrimonio cultural y del paisaje.

c) El paulatino reequilibrio entre las islas y las diferentes áreas dentro de cada isla, desde la conservación de sus características diferenciales, mediante el incremento de la calidad de vida y el acceso a los servicios y equipamientos.

d) La extensión y profundización en el principio del ahorro y uso eficiente de los recursos, mediante la reutilización y renovación del patrimonio usado, especialmente en materia de suelo y actividades económicas.

e) La prevención de riesgos naturales catastróficos.

f) El mantenimiento de la actividad turística como motor económico insular, mediante su renovación, diversificación y cualificación, al tiempo que el aprovechamiento de su empuje para la potenciación y mejora de los restantes sectores económicos.

g) El fomento del uso eficiente y la gestión de la demanda energética, la diversificación de las energías convencionales y la extensión de las energías renovables.

h) La disminución en la producción de todo tipo de residuos, y el incremento de su valorización y reutilización.

i) El uso eficiente de las infraestructuras existentes, su adaptación y mejora, como alternativa sostenible a la creación de nuevas infraestructuras.

j) La potenciación del transporte entre las islas y con el exterior, y especialmente los transportes colectivos y no contaminantes, reduciendo la presión del uso y las infraestructuras asociadas sobre el territorio.

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN

RESERVA AMBIENTAL SAN BLAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ABONA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

MARZO 2010



INFORME DE SOSTENIBILIDAD

Miguel Francisco Febles Ramírez



GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS S.L.U.

